

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-AA-166/2-SCFI-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA, NMX-AA-166/2-SCFI-2015, ESTACIONES METEOROLÓGICAS, CLIMATOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR EL EMPLAZAMIENTO Y EXPOSICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y CONVENCIONALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad del Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

La presente Norma Mexicana NMX-AA-166/2-SCFI-2015 entrará en vigor a los 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

NMX-AA-166/2-SCFI-2015	ESTACIONES METEOROLÓGICAS, CLIMATOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS. PARTE 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR EL EMPLAZAMIENTO Y EXPOSICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y CONVENCIONALES.
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece las especificaciones técnicas, que deben cumplir el emplazamiento y exposición de los instrumentos de medición y componentes de las estaciones meteorológicas automáticas y convencionales.	
Esta norma mexicana aplica para los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal, Instituciones Educativas y de Investigación, así como a personas físicas y/o morales que utilicen instrumentos de medición meteorológica que instalen y operen Estaciones Meteorológicas y Climatológicas de Superficie Convencionales y Automáticas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir norma internacional sobre el tema tratado al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Instrumentos y Métodos de Observación CIMO, OMM, Tecnología de Observación en Superficie, décimo quinta reunión, Ginebra, Suiza, septiembre de 2010 (OMM-Nº 1064). • Organización para Estudios Tropicales, Departamento Científico de La Selva y Manejo de Información, Manual de Procedimientos para las Estaciones Meteorológicas (Compilado por Enrique Castro Fonseca), Sarapiquí, Mayo 2008 Versión 1.0. • Organización Meteorológica Mundial No. 8, Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológica, séptima edición, 2008. • Organización Meteorológica Mundial No. 100, Guía de Prácticas Climatológicas, Edición 2011. Ginebra, Suiza. • WMO, J. Ehinger. No. 589 Siting and Exposure of Meteorological Instrument, Geneve- Switzerland, 1993. 	

México, D.F., a 24 de agosto de 2015.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.